

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 256 -

PERIODO LEGISLATIVO 198 9

EXTRACTO: DISCAMEN DE COMISION Nº 1 S/A SUNTO

Nº 245/89 (PROYECTO DE RESOLUCION REQUIRIENDO AL
P.E.N., LA INCORPORACION EN LA LEY DE HIDROCARBUROS,
DE LA LIQUIDACION DEL PAGO DE REGALIAS DE GAS Y PETRO-
LEO EN LAS AREAS DE EXPLOTACION COSTA AFUERA).

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____



Constitución Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

S/Asunto N° 245/89

DICTAMEN DE COMISION

HONORABLE LEGISLATURA:

N. LEGISLATURA TERRITORIAL	
MESA DE ENTRADA	
9 AGO 1989	
SEC. L	Nº 256 HORA 1730

La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Laborales, Asuntos Constitucionales y Municipales, han considerado el Proyecto de Resolución Requiriendo al P.E.N. la incorporación en la Ley de Hidrocarburos la liquidación del pago de regalías de gas y petróleo en las áreas de explotación costa afuera, y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 7 de Agosto de 1989



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

LEGISLATURA
SECRETARIA LEGISLATIVA

053

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional a efectos de solicitar incorpore en la Ley de Hidrocarburos la liquidación del pago de regalías de gas y petróleo en las áreas de explotación costa afuera (off Shore) mediante la sanción de un régimen que asegure e involucre a todas las provincias/marítimas, y al Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTICULO 2º.- Comunicar al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la Secretaría de Energía, a la Presidencia de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a las Comisiones de Energía y Combustibles de ambas Cámaras del Congreso de la Nación y a los Poderes Ejecutivos y Legislativos de las Provincias de Chubut, Jujuy, La Pampa, Mendoza, Neuquen, Río Negro, Salta y Santa Cruz, y al Poder Ejecutivo del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTICULO 3º.- De forma.

Orden del Día Nº _____

COMISION Nº *J. T.P.S./F.F.*

Entró en la sesión de: *3-8-89*

MAS AREAS DE EXPLOSION COSTA AFUERA

PER PAGO DE REGALIAS DE GAS Y PETROLIO EN

LA LEY DE MINERIAS DE LA REPUBLICA

REPORTE AL SEN LA ENCONTRACION EN

EXTRACTO: *Acopie P.J. - Proyecto de Resolucion*

Nº *245* PERIODO LEGISLATIVO 198 *2*

LEGISLADORES

HONORABLE LEGISLATURA



REPUBLICA ARGENTINA
TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

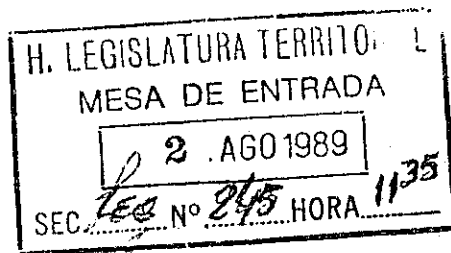


Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA



PROYECTO DE RESOLUCION
LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional a efectos de solicitar incorpore en la Ley de Hidrocarburos la liquidación del pago de regalías de gas y petróleo en las áreas de explotación costa afuera (off shore) mediante la sanción de un régimen que asegure e involucre a todas las provincias marítimas.

ARTICULO 2°: Comunicar al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la Secretaría de Energía, a la Presidencia de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a las Comisiones de Energía y Combustibles de ambas Cámaras del Congreso de la Nación y a los Poderes Ejecutivos y Legislativos de las Provincias de Chubut, Jujuy, La Pampa, Mendoza, Neuquen, Río Negro, Salta y Santa Cruz.

ARTICULO 3°: De forma.

Carlos de LORENZO
Legislador

Guillermo C. MUZZOLON
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Como es sabido la percepción de regalías de Petróleo y Gas es el principal recurso con que cuenta nuestro Territorio, ya que representa aproximadamente el 65 % de nuestro presupuesto.

En los últimos tiempos este recurso ha sido atacado duramente por la autoridad de aplicación ya que con la promulgación del decreto 941/88 se congelan los precios de las regalías de Petróleo y Gas a los valores de setiembre de 1988. Esto fue revocado por la Ley presentada por el Senador Murguía que descongelaba los valores percibidos por las Provincias en conceptos de regalías y a estos se le aplicó el índice de precios mayoristas nivel general pero se desconoció la enorme cantidad de divisas que perdió Tierra del Fuego durante la vigencia del Decreto 941.

Actualmente frente a las costas de Tierra del Fuego, en el Area denominada Hidra, la Empresa Total está explotando esta área y hace muy pocos días el petrolero Humberto Beghin realizó el primer embarque de veinte mil metros cúbicos de crudo rumbo al continente, hecho histórico en la Argentina ya que es la primera vez que se produce hidrocarburos en áreas Costa afuera (off shore).

Este acontecimiento no debe pasar desapercibido, pues nuestro Territorio no percibe regalías por este Petróleo producido Costa afuera, ocasionando este hecho serios trastornos, sumados éstos a la crisis socioeconómica que vive Tierra del Fuego.

Ante el inminente tratamiento de la Ley de Hidrocarburos ésta Honorable Cámara hace un llamado de atención a quienes tendrán la responsabilidad de tratar esta Ley y lleva esta inquietud que sin duda será un acto de justicia y de reafirmación de nuestra soberanía.

...///



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

...///

Señor Presidente mediante esta resolución pedimos que se incorpore a la Ley de Hidrocarburos un régimen que asegure a Tierra del Fuego y a todas las Provincias marítimas el pago de regalías en las áreas de explotación Costa afuera.

Por los motivos expuestos pedimos a esta Honorable Cámara se apruebe la presente resolución.

Guillermo C. MUZZON
Legislador